

El cister femenino en Castilla y León.

La formación de los dominios (siglos XII-XIII)

Pretendemos en el presente trabajo ofrecer una imagen del proceso seguido por seis monasterios —tres del reino de Castilla (San Andrés de Arroyo, Las Huelgas de Burgos y Vileña) y tres del de León (Carrizo, Gradefes y Otero de las Dueñas)— para constituir sus dominios en el período histórico denominado Plena Edad Media. Las circunstancias que dieron origen al nacimiento de cada uno, así como el tipo de comunidades que los habitaron bajo la observancia cisterciense, es asunto que hemos analizado en otro lugar¹. Un imperativo espacial nos obliga, por otra parte, aquí a combinar el resultado de la cuantificación de la actividad económica de estos centros con la presentación de sus actos más sobresalientes, en un intento de mostrar la singularidad que representa este régimen dominical con respecto al utilizado por los monasterios cistercienses masculinos del mismo ámbito geográfico².

¹ Vid. *El Cister femenino en Castilla y León. Fundación y organización de las comunidades monásticas (siglo XII-XIII)*. Comunicación presentada a «II Jornadas Luso-Españolas de Historia Medieval», Oporto, 1985.

² El sistema de explotación de los dominios del Cister femenino, cuya constitución vamos a analizar a continuación, lo hemos estudiado en el artículo «La explotación de los dominios del Cister femenino en Castilla y León (siglos XII-XIII)», *Archivos Leoneses* (en prensa). Véase también nuestra tesis doctoral *El Cister en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglo XII-XV)*, Valladolid, 1985. Las fuentes utilizadas para el presente trabajo son las siguientes:

BIBLIOGRAFICAS

Almoraz, E.: *El monasterio de San Andrés de Arroyo*, BRAH, 36 (1900), páginas 210-214. *Archivos de España Cisterciense*, «Cistercium», núm. 55 (1958), páginas 23-25; (1959), pág. 30-84.

Casado Lobato, M. C.: *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, 2 volúmenes, León, 1983.

Escrivá, J. M.: *La abadesa de Las Huelgas*, Madrid, 1944.

A) EL PUNTO DE PARTIDA

A pesar del ensayo de un análisis conjunto, resulta necesario señalar la particularidad que ofrece el proceso de formación patrimonial en cada monasterio en función del punto de partida que representa la dotación fundacional.

No se halla la de Gradefes entre nuestras fuentes, lo que nos impide conocer su volumen real. Todo nos hace pensar, sin embargo, que el núcleo inicial debió situarse entre los ríos Esla y Cea, a la altura del «realengo» de Gradefes, donado por Alfonso VII a su vasallo García Pérez en 1151 y transferido por su viuda doña Teresa Pérez a la comunidad originaria en 1168³.

El lote inicial que destinó en 1176 la condesa Estefanía Ramírez, viuda de Ponce de Minerva, para erigir una abadía en Carrizo comprendía las villas de Carrizo, San Pedro del Páramo, Grulleros y Argavallones, más toda su heredad en Astorga, Riegos y Tapia⁴. Formaba, por tanto, un conjunto bastante concentrado y ubicado en el alto Orbigo —en la sección comprendida entre Las Omañas y el Jamuz— y entre éste y el Esla. Nada que pudiese representar obstáculos para una cómoda explotación.

Dificultades insalvables encontramos de nuevo para establecer el equipamiento primitivo de San Andrés de Arroyo, de resultas de no constar el documento fundacional. No obstante, las donaciones primeras, reales y particulares, en torno a San Andrés y el propio emplazamiento monástico sitúan en el área entre el alto Pisuerga y sus afluentes Boedo y Burejo la hacienda que la condesa doña Mencía

González, J.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 2 vols., Madrid, 1960.

Lizoáin Garrido, J. M.: *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*, 2 vols., I (1116-1230) y II (1231-1262), Burgos, 1985.

Moro: *Diploma inédito de Alfonso VIII. Historia del monasterio cisterciense de San Andrés de Arroyo y del municipio de Perazancas*, BRAH, 26 (1895), 276.
Pérez de Tudela y Velasco, M. I.: *El monasterio de Vileña en sus documentos. El códice del AHN*, Madrid, 1977.

Rodríguez, R.: *Catálogo de documentos de Santa María de Otero de las Dueñas*, León, 1948.

AHN

Pergaminos: Carp. 1731-1736 (Arroyo); Carp. 1023-1027 (Cañas); Carp. 831 (Carriza); Carp. 868 (Gradefes); Carp. 180 (Las Huelgas); Carp. 870-871 (Otero de las Dueñas).

Libros: 4984 (Gradefes).

Códices: 1168 B (Vileña).

Leg.: 2625-2626 (Otero de las Dueñas); 1395-1397 (Vileña).

³ Vid. Pérez-Embid: *El Císter... Fundación y organización...*, y AHN. Clero. Lib. 4984, f. 3 r.-4 r., 7 r.-v. 12 r.-v.

⁴ Las villas se entregan «totam et integram, cum omnibus directuris et pertinentiis suis» (Casado Lobato: *Colección...*, I, núm. 38).

de Lara hubo de asignar a su instituto⁵. Ninguna de estas donaciones conocidas procede, empero, de la condesa-abadesa, quien quizá no necesitase otorgarlas dadas las condiciones familiares en que se desenvolvía el régimen monástico. Pero verosímelmente de su señorío procedía la villa de San Andrés, cuya mitad permuta en 1183 con Alfonso VIII. Es, por otra parte, natural que ese patrimonio originario quedaría muy por debajo del que el monarca va a destinar a su propia fundación.

En 1187, el rey de Castilla entrega a su monasterio de Las Huelgas las siguientes propiedades: toda su heredad de agricultura en Burgos, toda La Llana de Burgos con sus rentas, el majuelo y el molino de su bodega, los baños que tenía en la ciudad con el monopolio de lo que los futuros reyes pudiesen edificar, la dehesa de Arquiso, un embalse en Muñó (desde el puente hasta la presa antigua) para establecer aceñas y molinos, la dehesa del bosque de Estépar, la heredad de Belbimbre y Pampliega (con el derecho de sus sernas), la heredad de Estépar, la que el abad de Oña tuvo en San Felices, las de Quintanilla, Isar, Quintanilla en Castrojeriz, monasterio de Rodilla y Briviesca, los lugares de Hontoria del Pinar y Castro Urdiales y una carga de sal diaria en las salinas de Atienza. En el mismo privilegio se establecían las condiciones del señorío jurisdiccional⁶. Sólida y bien estructurada base para la ambiciosa obra real, cuyas primeras beneficiarias no se verán asediadas, como veremos, por la precariedad de recursos.

De tal fundador, tal fundación. A una ex reina de León y miembro del linaje de los Haro, que a principios del XIII, de vuelta de sus ambiciones patrimoniales en el Occidente, se ha afincado con su familia en La Bureba, doña Urraca López⁷, debe entregar el alférez real Alvaro Núñez de Lara, en 1213, unas heredades en Ribarredonda, un monte de Piedralada y un pozo de sal en Poza para que incoase la obra de su monasterio. Y nueve años más tarde puede esta dama establecer la comunidad en un dominio organizado con base exclusivamente en heredades, si bien distribuidas entre 15 lugares: Vileña, La Vid, Río de Anguilas, Quintana de Buezo, Santa María de Ribarredonda, Salcedo, Quintana de Abajas, Quintanilla San García, Grisaleña, Cantabrana, Poza, Quintana de Val de Monesterio, Busto, Villaprovedo y Bárcina de los Montes. Dotación ubicada en el área de La Bureba que encuadran las cuencas de los ríos Anguilas y Oca y Oronci-

⁵ Vid. Pérez-Embid: *El Císter... Fundación y organización...*, y Almaraz: *Real... Arroyo*, págs. 211-217.

⁶ Lizoáin: *Documentación...*, núm. 11.

⁷ Pérez-Embid: *El Císter... Fundación y organización*, y Pérez de Tudela: *El monasterio...*, núms. I y III.

llo y que se caracteriza por la ausencia de señorío sobre villas y, a lo que aparece, sobre comunidades campesinas.

Pero el antiguo patrimonio de doña Urraca en León sería en parte reconstituido por una hija de su primer matrimonio con el noble leonés Nuño Meléndez, doña María Núñez⁸. Condesa de Villalba de la Loma, en 1240 dota al monasterio ya establecido en Otero con una amplia serie de heredades esparcidas entre 38 poblaciones situadas entre las altas cuencas del Esla y Orbigo, pero con un mayor nivel de concentración entre los ríos Luna y Bersnaga: Viñayo, Garaño, Vega de Perros, Segura, Bovia, Sariego, Quintanilla, Palacios, Benlleira, Quintana de Luna, Quintanilla de Ordás, Mataluenga, Pinza, Santiago del Molino, Villaviciosa, Zapadiella, Villaseca, Moral, San Vicente, Vega de Porma, Villaréter, Carvajar de Conde, Valdesantibáñez, Villanófar, Cifuentes, Palacio, Garfín, Valporquero, Val de Oret, Isoba, Grajarejo, Villalba, Villacintor, Oncina, Fojedo, San Martín, La Milla y Santibáñez.

Considerando este diferente equipamiento inicial, imputable a las ambiciones o a las posibilidades de los fundadores, abordaremos a continuación el estudio del proceso de acumulación que siguió, que tuvo como protagonistas a las tradicionales formas de adquisición patrimonial.

B) LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN PATRIMONIAL

El criterio de clasificación jurídico y sociológico que viene siendo norma en este tipo de investigaciones preside el cuadro número 1 (vid. infra). La primera información suministrada por éste es la abrumadora mayoría de las operaciones de compra (433) sobre las donaciones (195) y las permutas (62), aun considerando que en las primeras no actúa la monarquía como otorgante. Ello, como veremos, no se corresponde con el volumen de propiedades adquirido globalmente por cada forma jurídica. En segundo lugar observamos una notoria superioridad de la actividad adquirente desarrollada durante el segundo período, el de la primera mitad del siglo XIII (398 operaciones en total), con respecto a la del primero (136 operaciones) y del tercero (156 operaciones). La ligera ventaja de este último con respecto al de la segunda mitad del siglo XII no se ve desfigurada por el hecho de que en el período primitivo Vileña y Otero aún no existían y los demás cenobios nacerán bien avanzado su decurso. La segunda mitad del XIII es, por tanto, y claramente, época de contracción de la

⁸ Vid. estas circunstancias en Pérez-Embid: *El Cister... Fundación y organización...*

actividad acumulativa. Pero no consideramos conveniente deducir más conclusiones antes de analizar cada tipo de adquisición por separado.

1. Donaciones

Segunda modalidad por su importancia numérica, la donación fue incrementándose desde el primer período (61 casos registrados) al segundo (98 casos), para conocer un franco declive durante el tercero³⁶. Toda la gama de móviles que impulsaron a los hombres de la Plena Edad Media a donar se hallan en nuestros dominios. El más generoso, la donación «pro anima», aparece en 1185 en Arroyo, en 1190 en Carrizo y en 1194 en Las Huelgas, y se perpetúa —en ellos y en los demás cenobios— hasta fines del XIII: 1287 en Otero, entre 1250 y 1300 en Vileña⁹: todas las categorías sociales esperaron con la donación una retribución escatológica. Esta era mucho más ventajosa cuando la transferencia de lo donado sólo se producía a la muerte del otorgante: la reserva de usufructo se atestigua de 1194 a 1257 en Las Huelgas, de 1207 a 1267 en Carrizo, en 1287 en Otero¹⁰, si bien en algún caso dicha reserva se obtuvo con cierta contrapartida¹¹. Aún puede percibirse la liberalidad en la intención de preservar la pureza de la observancia que en algún caso inspiró a un fundador¹², o en la voluntad de reparar agravios infringidos a un monasterio¹³. De que tales fórmulas definen realmente la intención inspiradora es prueba el hecho de que desde el origen se den otros muchos casos en los que

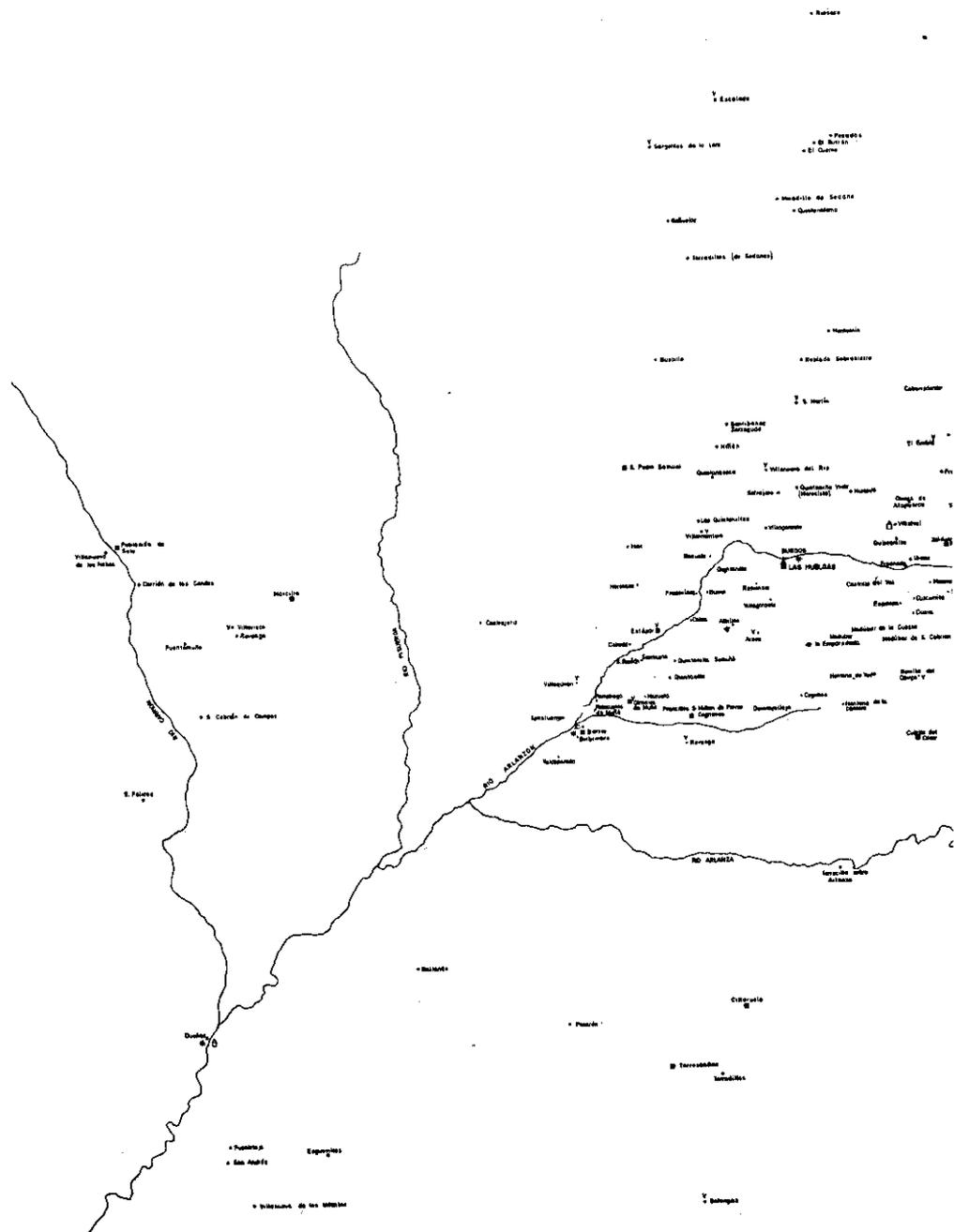
⁹ En 1190, María Petriz donó a Carrizo una heredad «pro remedio anime mee... et pro animabus parentum nostrorum». En 1185, Rodrigo Sánchez dio dos heredades a Arroyo «pro remedium anime mee». En 1194, Pedro Rodríguez de Guzmán y doña Nahalt dieron a Las Huelgas una copiosa heredad «pro Dei amore et animarum nostrarum et parentum nostrorum redemptione». Fórmulas similares se hallan en Vileña en 1222, 1225, 1229 y 1233; en Otero en 1283 y 1287; en Arroyo en 1189 y 1287, y en Las Huelgas en 1194, 1199, 1204, 1211, 1229, 1245, 1247 y 1254. Es excepcional la definición de una donación como «almosna»; así tituló en 1248 Rodrigo Rodríguez, «cavaler negro de Revenga», la que dirigió a Las Huelgas (AHN, Clero, Carp. 1730, núm. 1, Casado: *Colección...*, núm. 42; Lizoáin: *Documentación...*, núm. 36; Pérez de Tudela: *El monasterio...*, número VII, XVIII, XIX, XLVII, XLVII bis, LXIX; Rodríguez: *Catálogo...*, números 519 y 530; Almaraz: *Real... Arroyo*, pág. 214. AHN, Clero, Carp. 1731, núm. 19; Lizoáin: *Documentación...*, núms. 50, 77, 79, 90, 95, 97, 99, 109, 137, 172, 206, 233, 358, 378, 379 y 451).

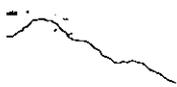
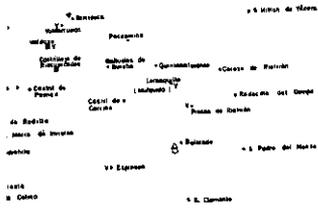
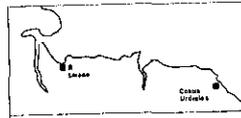
¹⁰ Lizoáin: *Documentación...*, núms. 36, 206, 227 y 502; Casado, *Colección...*, núms. 80, 91, 403, 594; Rodríguez, *Catálogo...*, núm. 529.

¹¹ Don Guiralt Almerich, para reservarse vitaliciamente sus casas de San Lorenzo, aseguró en 1228 una renta de 20 mrs. anuales a Las Huelgas (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 227).

¹² La villa de Arlanzón fue entregada a Las Huelgas por Alfonso VIII en 1192, «Ut ex occupatione lucrí secularis Deum colentium non contaminetur religio» (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 32).

¹³ Pérez de Tudela, *El monasterio...*, núm. XIII.





Monasterio
del Císter

Vista aérea de
Sandoval (con Santa María de Sandoval)
Sandoval (con Santa María de Sandoval)

Sandoval

MONASTERIO DE LAS NUBES
(SIGLOS XI-XII)
0 10 20 Km

se explicita un fin más o menos contractual. El haber recibido una limosna (de Carrizo, en 1235) o determinados servicios (de Otero, en 1250) es motivo de agradecimiento¹⁴; pero son la recepción como familiar o la obtención de un préstamo las circunstancias que consuetudinariamente requieren una donación.

En 1183 aparece la autodonación en Gradefes¹⁵, desde 1187, en Las Huelgas (Pedro Pérez y Juliana, que reciben vitaliciamente tierras en Isar) y desde 1200 en Carrizo (entrega de Pelayo Gallego con el legado de la sexta parte de sus muebles a su muerte), para repetirse el fenómeno en todos los monasterios a lo largo del XIII¹⁶. En alguna ocasión, como en Las Huelgas en 1188, fue un Juan de Palacio y su mujer, que hicieron entrega de su hacienda con el voto de obediencia según la Regla de San Benito para recibir la administración vitalicia de las heredades de Estépar. En otra (Carrizo, en 1230) se trató de un Martín Domínguez, presbítero y «alumno» del monasterio, al que éste encomienda la obra para que la regente de por vida a cambio de una donación.

No faltó, sin embargo, la entrada en orden de un burgués: en 1207, Pedro Franco y doña Lambra ofrecen a Las Huelgas sus personas y bienes en Burgos (rústicos y urbanos: horno, tabla de moneda y tabla de cambio), acordando la profesión de la mujer en caso de sobrevivir al marido y la de éste si enviudase, con transferencia de la totalidad de su hacienda en caso de no tener descendencia. En definitiva, la recepción como familiar fue una fórmula usada fundamentalmente por matrimonios para mejorar su estado y redondear su explotación agrícola. Las comunidades cistercienses la aprovecharon para ampliar su dominio eminente y asegurarse cómodos colaboradores en la gerencia de aquél. Que sepamos, Carrizo tuvo familiares en Carrizo, Villar de Matarife y Corbillo; Las Huelgas, en Isar, Estépar, Burgos y Baltanás; Vileña, en Quintanilla, Calzada, Fuentebureba; Otero, en Cosera. En muchos casos, al asumir la condición de familiar, se recibe en préstamo la heredad que se dona, completada a menudo con otra. Pero muchas veces la entrega de un préstamo por las monjas fue un estímulo a la donación que no requirió esa forma de entrada en religión. Incluiremos su relación dentro de la general de los préstamos, en nuestro análisis del sistema de explotación¹⁷. No se confundirá, empero, el préstamo con la concesión de una ración

¹⁴ Casado, *Colección...*, núm. 202; Rodríguez, *Catálogo...*, núm. 378.

¹⁵ De Velasquita Pérez y sus hijos, dándole lo que tenían en Mansilla Mayor y Salas (AHN. Clero. Lib. 4984, f. 14 v.).

¹⁶ Lizoáin, *Documentación...*, núms. 15, 20, 92, 258; Casado, *Colección...*, números 62, 181, 221, 256; Rodríguez, *Catálogo...*, núms. 543, 572; Pérez de Tudela, *El monasterio...*, XVIII, XIX, CXIV.

¹⁷ Vid. nuestro artículo *La explotación de los dominios del Cister...*

CUADRO I
FORMAS DE ADQUISICION PATRIMONIAL

	A (1150-1200)									B (1201-1250)									C (1251-1300)											
	Donaciones			Compras			Permutas			Donaciones			Compras			Permutas			Donaciones			Compras			Permutas					
	R	S	P	R	S	P	R	S	P	R	S	P	R	S	P	R	S	P	R	S	P	R	S	P	R	S	P	R	S	P
Carrizo	2	7				2		1		1	5	15		3	6			3	3	7		1	9		2	2				
Gradefes .		12	28		10	53					10	17		5	37					6		1	1							
Arroyo	5		1				1			1			4	1		1				2		3			1	1				
Las Huelgas	2	2	4		3	2	1		2	14	14	5	45	90	2	3	3	27	3			1	5	37	1	5				
Vileña										5	6		42	29					1	2		5	5		1	5				
Otero										3	1		1						1	3	7	2	32							
TOTAL	9	21	33		13	57	2	1	2	16	37	44	100	163	2	4	30	4	9	23		17	84		1	5	13			

R = Real; S = Señorial; P = Particular.

vitalicia al donante, fenómeno atestiguado en Las Huelgas en 1257, en Vileña en 1258 y en Arroyo en 1281¹⁸.

Menor grado de voluntariedad en la donación posee la que se otorga con motivo de la profesión monástica, que a veces no es efectiva hasta que la monja en cuestión ha heredado. Con todo, la fórmula diplomática para distinguir este tipo de donación apenas si puede diferenciarse de las demás, como se observa en la de Carrizo en 1272¹⁹. Registramos en Gradefes donaciones de las monjas Elvira Juan (1184) y Mayor, Sancha y María Fernández (1215)²⁰. Las María y Teresa Pérez de Guzmán, hijas de Pedro Rodríguez de Guzmán, que en 1199 donan a Las Huelgas toda su heredad en Revilla del Campo y en ambas Hontoria son evidentemente la priora y cantora de la comunidad en esos años, la primera de las cuales será promovida al abadiato en 1232²¹. Dos años después de su elección, y con su hermana, otorga una nueva y copiosa donación «por quinto de nuestro heredamiento»²², lo que define la proporción que constituye «la legítima», idéntica a la que cifra la donación en 1238 de la monja Urraca Fernández, también a Las Huelgas²³. En 1233, don Diego Ochoa y doña Urraca dieron con su hija al monasterio de Vileña un solar comprado en Villaescusa y tres tierras²⁴.

¹⁸ En 1257, Pedro Mingo, «el tuerto de Talavera», vendió su heredad en Talavera por 2.000 mrs. a Las Huelgas, que le cederá vitaliciamente las casas de San Salvador de Talavera con 10 cahices de harina anuales (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 502). En 1258, Sancha Alfonso, hija de Alfonso Negro, entrega a Vileña su heredad en Cameno, Quintanillabón y Ballartilla para recibir anualmente 20 tabladras de trigo, manto y garnacha cada 5 a años (Pérez de Tudela, *El monasterio...* núm. XCIX). En 1281, Pedro Bascón de Matalbaniega entrega la mitad del monasterio de San Martín de Matalbaniega (la otra mitad la da a sus hijas y nieto), más lo que compró en ese lugar y heredó en Nava y Fuenteoria, para tener de San Andrés de Arroyo una casa en Aguilar de Campoo, en la que cada año recibirá 25 modios de trigo (molidos sin maquila en los molinos del monasterio en Aguilar), 60 cántaras de vino, 3 carneros vivos, 3 puercos vivos, 6 quesos, 1 copa de manteca, 5 carros de leña, 1 manto, 1 pellote y una saya de Valençina, unas calzas de Bruneta Sanguina, un carro de hierba y 2 carros «de para menudo» (AHN. Clero. Carp. 1731, núm. 14). Sobre el préstamo como forma de cesión de la explotación, *vid.* nuestro artículo *La explotación de los dominios...*

¹⁹ «Yo, Marina González, monja de Carriço, en mi sano seso e de mi clara voluntad, sien punna e sin constringimento de omne del mundo, do e otorgo... quanta heredad ey e devo aver e me pertenece e me deve apertenerer por parte de mio patrimonio e de mio avolengo» (Casado, *Colección...*, núm. 441).

²⁰ De heredades situadas en Valverde, Fenilla, Casasola, Valdepolo y otros lugares (AHN, Clero, Lib. 4984, f. 13 r.-v.).

²¹ Lizoáin, *Documentación...*, núms. 50, 106, 270.

²² Heredades en Villamórico, Santiago de la Colina e Hiniesta (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 276).

²³ Urraca Fernández, hija de don Fernando Alvarez, dona ese año, «por el mio quinto de todo el mio heredamiento», una heredad en Villanueva de los Infantes (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 310).

²⁴ Pérez de Tudela, *El monasterio...*, núm. LXVII.

Carácter similar, y parecidos aunque no idénticos efectos, tienen las donaciones cuando se recibe la orden «in articulo mortis», como la que otorgó Mayor Ordóñez en 1243 a Las Huelgas²⁵. El grado inmediatamente inferior de entrega del cuerpo tiene lugar al ser enviado exclusivamente para recibir sepultura, y ello comporta donación en concepto, generalmente, de la quinta parte del haber. Así lo estipuló don Gonzalo Moriel en 1245 a Las Huelgas. Idénticos procedimientos aparecen en Gradefes (donación de don Marcos Beteta de su heredad en Villahibiera, sin fecha) y Vileña (testamento de Ruy Díaz de Quintanilla de Ebón, en 1280, mandando 4,5 fgs. de sembradura²⁶. Es de notar, no obstante, lo excepcional de la institución de «misas familiares» (costumbre propia del monacato cluniacense) o capellanías: sólo hallamos la que en 1228 dotó en Las Huelgas un burgués de la ciudad, don Guiralt Almerich, «con a tal pleyt, que por siempre iamais fasta el fin del sieglo que den el abatissa que fuere en el monasterio e el convento un clerigo que cante missa por mi alma cada dia fasta en la fin»²⁷.

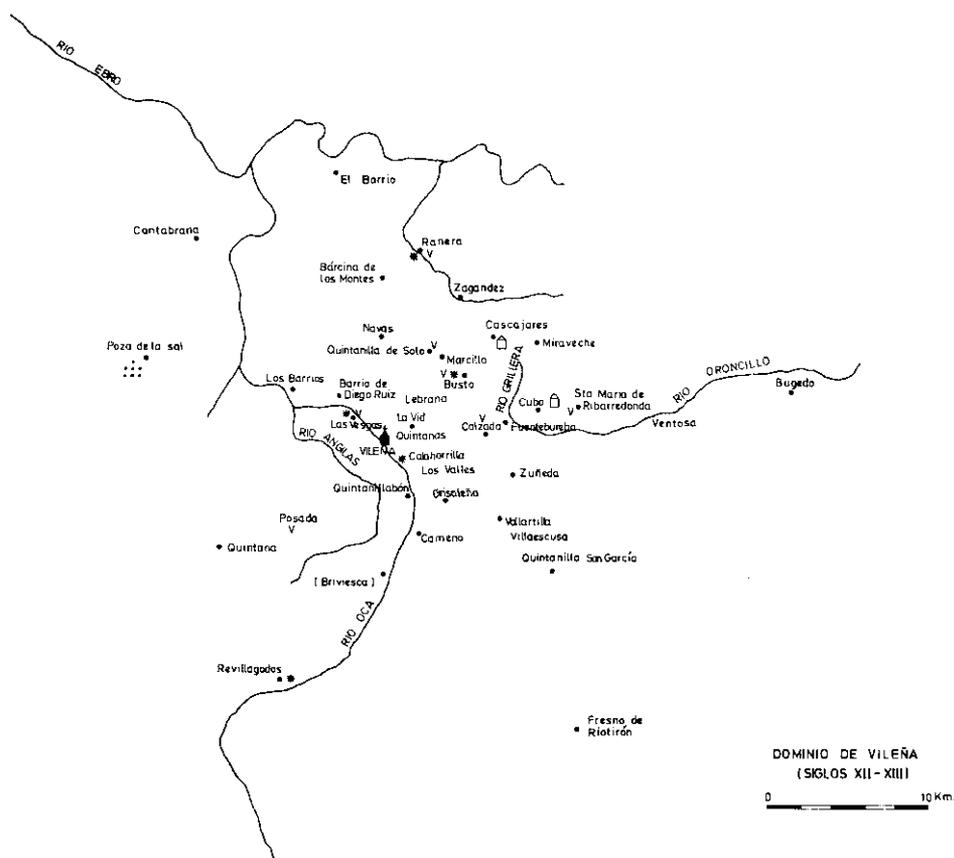
Todas y cada una de estas modalidades de donación suponen fórmulas utilizadas por los hombres de cualquier estado, si bien con unas finalidades diferentes en cada caso. Del cuadro número 1 se desprende que mientras las donaciones reales se triplicaron del primer al segundo período, a las señoriales y particulares les faltó mucho para duplicarse. Pero de la primera a la segunda parte del XIII, mientras las primeras y las segundas se redujeron a la cuarta parte, las donaciones particulares sólo lo hicieron a la mitad. Ello en sí es bien elocuente sobre el papel jugado en cada fase por los distintos estamentos en el proceso de constitución dominical: preponderancia relativa de la nobleza en la primera, de la monarquía en la segunda y del pueblo en la tercera.

Carrizo tuvo, entre otros, como donantes nobles a Sofía Pérez, hija de Pedro Peláez de Raneros, bien heredada en la zona de entre Esla y Cea; a Simón Sánchez, personaje ligado al servicio de Alfonso IX y tenente de Lamas; a don Juan de Castrillo, canónigo de San Isidoro de León; a Juan Díez, canónigo de León y Zamora (1253);

²⁵ «Embío rogar e pedir merced al abatissa..., que iacie coyhada de mal en Las Graieras, que querie recibir la orden, quel embiasse sos clerigos e sos fraires para fazer so testamento con ellos, ca querria meter so cuerpo en el monesterio de Burgos...» Hizo entonces manda de su heredamiento en Cabia y de una mula valorada en 50 mrs. (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 337).

²⁶ AHN. Clero. Lib. 4984, f. 14 v.-15 r.; Pérez de Tudela, *El monasterio...*, número CXII; Lizoáin, *Documentación...*, núm. 354.

²⁷ Entregó sus casas en el barrio de San Lorenzo de Burgos, reservándose el usufructo a cambio de 29 mrs. por año para vestido del capellán (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 227. Confirmación, *Ibidem*, núm. 272). *Vid. el matrimonio de este personaje y su relación con Ramón Bonifaz (Ibidem, núms. 271 y 273).*



pero sobre todo a las damas de familias nobles que ingresaron en el monasterio, como las Fernández, Orfresa y María, hacia 1260, y particularmente a las de la familia Morán, que poseía un amplio dominio en el páramo leonés y en las riberas del Jamuz, Valduerna y Valdería: Teresa Morán, hija de Morán Pérez y Elvira Arias, que otorgó testamento en 1269, había vivido en Carrizo; su madre donó la hacienda de la Vega, y su sobrina María González, hija de don Gonzalo Morán, llegó a abadesa del monasterio en los últimos quince años del siglo XIII²⁸.

Las Huelgas recibió donaciones de Pedro Rodríguez de Guzmán y doña Mahalt, en 1194; de sus hijas María y Teresa, en 1190; de don Armengol (heredado en Palazuelos de Lara), en 1924; del alcalde de

²⁸ Casada, *Colección...*, núms. 40, 58, 59, 91 y 378. Sobre la familia Morán, *vid.* la historia que levanta esta autora en *Ibidem...*, I, págs. XXIX-XXXII.

Burgos, Pedro Franco, con su mujer, doña Lambra, en 1207; de María Velaz, hija de don Vela de Carrión, en 1229; de Fernando Muñoz (heredado en La Milla), en 1229; de la monja Urraca Fernández, hija de don Fernando Alvarez (heredada en Villanueva de los Infantes), en 1238; de Mayor Ordóñez, hija de Ordoño Pérez, en 1243; de don Gonzalo Moriel, hijo de don Moriel, en 1245; de Rodrigo Rodríguez, «cavalier negro de Revenga», en 1248, y de Diego Alfonso de Rojas (con bienes en Barruelo), en 1248²⁹. Gradefes tuvo como donantes nobles a la condesa doña Aldonza; Gonzalo Pérez, en 1172; la monja Teresa Gutiérrez, en 1177; Iñigo y Alvaro Pérez, en 1181; Gutierre Fernández, en 1188; la abadesa Teresa Pérez y su nieta Eslonza Pérez, en 1191; Teresa Núñez y Pedro Pérez, en 1200; el obispo de León, don Rodrigo, en 1224; Martín López, canónigo de León, en 1229; Domingo Fernández y doña Loba, en 1239; doña Aldonza Martínez, en 1242; doña Mayor Gutiérrez, en 1244, y doña Elvira Suárez, en 1250³⁰. En Arroyo apenas si podemos señalar la donación, seguida de trueques, otorgada en 1281 por Pedro Bascón de Matalbaniega, hijo de Gonzalo Pérez de Pruano y padre de Sancha Pérez³¹. En Vileña hallamos los testamentos del caballero Diego Ruiz de Quintanilla (1225) y de su hijo Rodrigo Díaz en 1280, así como las donaciones de Diego Ruiz (1229), Fernando González (1230) y Fernando González de Rojas (entre 1250 y 1300)³². En Otero pueden detectarse las donaciones de Fernando Vello (1250); Marina Martínez «ela ama de Carvayar», viuda de Ruy Fernández (1266); doña Sancha Rodríguez, hermana de la abadesa (1290), y doña Elvira de Canales, hermana de la monja María (1297)³³. En definitiva, las monjas cistercienses, tras la fundación, fueron agraciadas con donaciones de parte principalmente de la nobleza de hidalgos y caballeros, propietarios de bienes aledaños de sus dominios —a menudo extremadamente dispersos— y que llaman frecuentemente para testificar a sus iguales. Pero se trata generalmente de una nobleza de segundo orden, que rara vez sale del ámbito comarcal y cuyos móviles no parecen ser otros que unas relaciones de tipo económico o familiar contraídas con las monjas cistercienses.

La monarquía actuó como benefactora fundamentalmente en Las Huelgas, su propia fundación cisterciense. Por lo que sabemos, estuvo prácticamente ausente en Gradefes, Vileña y Otero de las Due-

²⁹ Lizoáain, núms. 36, 50, 77, 92 (Vid. en núm. 102 y 103 el convenio de doña Lambra con las monjas al haberse negado, viuda, a profesar), 233, 235, 310, 337, 354, 358, 379, 381.

³⁰ AHN. Clero. Lib. 4984, f. 16 r.-v., 15 v., 13 v., 17 f.-v., 15 r., 13 r., 15 r., 16 r., 30 r.-v., 16 r.-v. Lo escueto de estas noticias impide ofrecer otra información que la ubicación de sus propiedades.

³¹ AHN. Clero. Carp. 1731, núms. 14, 15, 16 y 18.

³² Pérez de Tudela, *El monasterio...*, núms. XVIII-XLVII, XLVII bis, CXII y CXVI.

³³ Rodríguez, *Catálogo...*, núms. 378, 504, 542 y 561.

ñas³⁴. A Carrizo otorgó donaciones Alfonso IX en 1193 (heredad de Vivero), 1198 (mitad del realengo de Valdefresno, para la obra del puente de Carrizo) y 1215 (diezmos de Palacios de Turcia)³⁵. Pero fue Arroyo el cenobio más beneficiado entre los de fundación no real: en 1181, Alfonso VIII, en compensación de los 2.000 áureos que debía a la condesa doña Mencía de Lara, entregó a su monasterio de San Andrés la iglesia de San Millán de Grijalba³⁶. Y la largueza regia continuó: en 1189 le da los lugares de Dehesa Romanos, Caviedes (con su iglesia de San Justo), Laraña y la heredad de Castañar; en 1190, la percepción anual de 100 almudes de sal en las salinas de Rosío; en 1199, la villa de San Pelayo de Perazancas. Con el consentimiento de doña Berenguela, en 1214, los testamentarios regios le entregaban el barrio de San Pedro de la villa de Quiñones, con la iglesia de Santa María y con los vasallos. Del leonés Alfonso IX obtuvo en 1219 la villa de La Vid, con sus sernas y collazos, «*interveniente... venerabilis amice nostre comitisse done Mencie, que nobis grate semper extitit et merito fidelitatis et laudabilis devotiene servicii*»³⁷. Es, por tanto, la singular posición política de la condesa fundadora doña Mencía de Lara lo que explica la dilección de que Arroyo gozó cerca de la monarquía.

Como fundador de Las Huelgas, será aquí donde Alfonso VIII, y luego sus sucesores, centren su atención, hasta el punto de que las donaciones regias eclipsan aquí a las demás en cantidad y calidad. Tan completa fue la dotación inicial de 1187 que hasta 1192 no otorgó una nueva: la villa de Arlanzón³⁸. No obstante, el triunfador de Las Navas no cesaría hasta el año de su muerte en completar el equipamiento dominical con todo tipo de propiedades: heredad en San Cebrián (1201), la villa de Torresandino (1204), reintegración de Castrourdiales, la villa de Laredo y la bodega de Muñó (en el testamento de 1204), molinos en Talavera de la Reina (1207), los baños construidos por la abadesa en Burgos (1209), ocho yugadas de heredad y una casa de labor en Magán (1209), heredad en Fresno (1209), el lugar de San Pedro Samuel (1209), la bodega de Dueñas, olivar en

³⁴ De Gradefes sólo conocemos privilegios —de exención fiscal fundamentalmente, más abajo analizados—, pero no donaciones. El cartulario de Vileña no registra donación real alguna. De Otero de las Dueñas sólo conocemos la tardía donación de Fernando IV en 1300 a la abadesa Leonor Pérez, y luego de su vida, al convento, del realengo de Valdecanales y Quintanilla (Rodríguez, *Catálogo...*, núm. 520).

³⁵ Casado, *Colección...*, I, pág. XX. Canal Sánchez-Pagin, *Documentos del monasterio de Carrizo...*, núms. 8 y 11. La segunda es «pro anima», la tercera también, pero además «quia de bonis et orationibus quae in eodem loco Deo iugiter exhibeantur partem ipso largiente desiderio promerear».

³⁶ Almaraz, *Real... Arroyo*, pág. 214.

³⁷ AHN. Clero. Carp. 1730, núms. 2, 3, 11. Carp. 1731, núm. 1. Almaraz, *Real... Arroyo*, pág. 217. Moro, *Diploma inédito...*, pág. 276-280.

³⁸ Lizoáin, *Documentación...*, núm. 32.

Talavera y 500 mrs. anuales en las salinas de Atienza (1211), Quintanilleja y la casa de Valdeparada, entre Valles y Belbimbre (c. 1214)³⁹. En 1215, por tanto, lo esencial está hecho, y a Fernando III sólo le quedará completar alguna partida y no olvidar a las Dueñas en los repartos de Andalucía. Todavía en 1222 concedió por su alma el castillo de Butrón, con sus términos y derechos⁴⁰. Nueve años después, atendiendo al ruego de su madre, doña Berenguela, asciende a 20 cahíces la cantidad de sal a percibir en Atienza. Conquistada Córdoba, el donadío allí asignado a Las Huelgas fue de 12 yugadas en el Cortijo de la Reina⁴¹. Jaime I de Aragón acudió, por su parte, en 1225, al monasterio de Burgos con la asignación de 100 mrs. sobre las rentas de los judíos de Calatayud⁴². En definitiva, la real fundación burgalesa constituye una excepción a la regla de la menor liberalidad desplegada por los monarcas hacia las monjas cistercienses en relación a la usada para con los monasterios masculinos⁴³. Y ello puede ser explicado desde la organización «nacional» de este monacato femenino⁴⁴, que no lo situaba en posición de intermediario cerca de las instancias supranacionales de la Orden y, por ende, de la Iglesia⁴⁵.

Por lo que se refiere a las donaciones otorgadas desde el amplio grupo social que constituyen todas las personas no pertenecientes a la realeza o a la aristocracia, alta y baja, se incrementaron en un largo 30 por 100 del primer al segundo período y se redujeron sólo a la mitad del segundo al tercero. El primer movimiento puede explicarse en sí por la movilidad que adquiere la sociedad castellano-leonesa y los patrimonios campesinos durante la primera mitad del XIII; pero resulta más difícil justificar su posición relativa con respecto al mayor «crescendo» de las donaciones señoriales y, sobre todo, reales. En lo que hace a su menor descenso relativo a partir de 1250 (considerando incluso el lógico aporte de la tardía fundación de Otero de las Dueñas), se estima claramente derivado de la continuidad en la relación de los monasterios con la sociedad campesina de su entorno respectivo, contemporáneamente a la pérdida que sufre el Cister del favor señorial y sobre todo monárquico.

Enclavados en ámbitos rurales, los cenobios femeninos cistercienses atrajeron donaciones sobre todo de personas, matrimonios y familias campesinas. Ello es claro en Carrizo, Gradefes, Otero, Arroyo

³⁹ Lizoáin, *Documentación...*, núms. 57, 79, 81, 90, 95, 97, 98, 99, 109 y 120.

⁴⁰ «quod iacet inter illam albergueriam del Corno et Pesadas et Villam Scusam et Sanctum Florencium» (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 172).

⁴¹ Lizoáin, *Documentación...*, núms. 266, 322.

⁴² Lizoáin, *Documentación...*, núm. 202.

⁴³ Pérez-Embid, *El Cister*, I, pág. ...

⁴⁴ Pérez-Embid, *El Cister femenino... Fundación y organización...*

⁴⁵ Recuérdese la ausencia de representación de las monjas cistercienses en el Capítulo General de Cîteaux y su mayor subordinación a los diocesanos.

y Vileña. Con todo, difícilmente se hallará en los diplomas una explicación de las circunstancias que movieron a un campesino a donar, como no sea su inclusión en la «familia» del monasterio —a lo que ya nos hemos referido— o a la demanda de un préstamo que complete sus medios de producción⁴⁶. El caso de Las Huelgas presenta, sin embargo, una singularidad. Emplazado en el espacio urbano que es el Burgos de esta época, su capacidad de atracción no se redujo a los patrimonios campesinos (donación por María Gutiérrez en 1187 de una heredad en Peñafiel, tras la partija con sus hijos, aparte los ya mencionados de don Martín de Baltanás en 1213 o el de don Pascual de Belbimbre en 1246, que ingresaron en la «familia» o recibieron usufructos), sino también a los que estaban situados en la aglomeración burglesa: donación de don Guiralt Almerich de sus casas en el barrio de San Lorenzo (1228) o la de Juan de San Román, en 1247, de dos casas ubicadas en los de Santa María Viejarrúa y Santiago⁴⁷. Sin embargo, la presencia del elemento burgués se detecta en mucha mayor medida en las transacciones donde medía el lucro.

Recapitulando, podemos observar cómo a través de la donación no sólo principió la constitución de los dominios, sino que éstos no dejaron de incrementarse aun en la segunda mitad del XIII. El cuadro número 3 (vid. infra) da relación numérica de los distintos tipos de propiedades allegados por este concepto. Un total de 14 villas, 12 iglesias, 164 heredades, 120 tierras, 30 casas y 28 elementos anejos a la explotación dominical suponen una información de la que hay que extraer ante todo una valoración relativa.

Tal universalidad de la donación en su procedencia social, en su distribución temporal y en su contribución a la estructuración material de los dominios obliga a preguntarse por la funcionalidad y la originalidad de la adquisición por compra.

2. COMPRAS

Como puede apreciarse en el cuadro número 1, es en el segundo período cuando el movimiento comprador adquiere su máxima significación. En ello ninguna diferencia hay con el recurso seguido por las donaciones. La singularidad se halla en el ritmo. Mientras del primer al segundo período las donaciones se incrementaron en un 65 por 100, las compras casi se cuadruplicaron⁴⁸. Se confirma así el

⁴⁶ Sobre los préstamos, vid. Pérez-Embid, *La explotación de los dominios...*

⁴⁷ Lizoáin, *Do cumentación...*, núms. 17, 258, 368, 373, 227, 378.

⁴⁸ Del segundo al tercer período el porcentaje de reducción en ambos tipos de adquisición es, por otra parte, sensiblemente similar, 38 y 47 por 100, lo

papel desempeñado por éstas en el segundo momento de la constitución de los dominios cistercienses en toda Europa, tal como ha señalado DUBY⁴⁹. Ninguna originalidad habría en nuestro caso respecto de que la decidida política de compras estuvo posibilitada entre los cistercienses por el carácter mismo de su monacato y en particular el rigor excluyente del boato. Pero a ello se adjuntaron evidentemente las condiciones de la coyuntura económica y de la vida social. Puro acto económico, la venta no expresa en su formalización la motivación subjetiva que la inspira. En los dominios del Císter masculino detectamos una mayor incidencia de las ventas durante los meses de febrero a mayo⁵⁰. Pues bien, lo mismo puede observarse en las series más completas de Las Huelgas⁵¹, Carrizo⁵² y Vileña⁵³. En total, es el mes de mayo el momento en que las compraventas adquieren mayor desarrollo. Ello no es de extrañar habida cuenta de que es también entonces cuando ha transcurrido más tiempo desde la cosecha anterior y, por tanto, cuando las arcas campesinas se hallan más vacías. En los años malos se puede también entonces verificar los efectos adversos de la climatología. Ahora bien, esta realidad se percibe cuando nos ceñimos al grupo de vendedores «particulares», entre los que el campesinado tiene una amplia, casi exclusiva, representación. ¿Qué ocurre con el otro grupo social al que las monjas compran, los «señores»?

Porque la nobleza ejerció una actividad vendedora para con estos monasterios que se incrementó notablemente en el segundo período, el de la primera mitad del XIII, para descender en el tercero a valores inferiores al primero (concretamente el porcentaje de las ventas «señoriales» con respecto a las «particulares» fue del 23 por 100, 62 por 100 y 20 por 100, respectivamente). Sería preciso hallar en la evolución del grupo nobiliario castellano-leonés durante todo este período —aspecto en líneas generales aún por estudiar— la explicación al fenómeno. En su defecto, podemos ofrecer un muestreo de ese protagonismo, aclaratorio al menos del «quién». En Carrizo fueron individuos o familias de escaso renombre, pero pertenecientes a ese

cual merece el comentario de que la caída relativa de las compras fue más brusca (porque su ritmo de crecimiento había sido anteriormente mayor): el estancamiento de la segunda mitad del XIII afectó más bruscamente a las disponibilidades monetarias que a la liberalidad para donar.

⁴⁹ Saint Bernard. *L'art cistercien*, París, 1978.

⁵⁰ Pérez-Embid, *El Císter...*, I, pág. 109.

⁵¹ Lizoáin, *Documentación...*, núms. 240, 241, 293, 294, 296, 303, 323, 324, 325, 338, 353, 304, 305, 306, 307, 312, 346, 356, 357, 158, 174, 285, 244, 245, 246, 247, 262, 288, 299, 308 y 382.

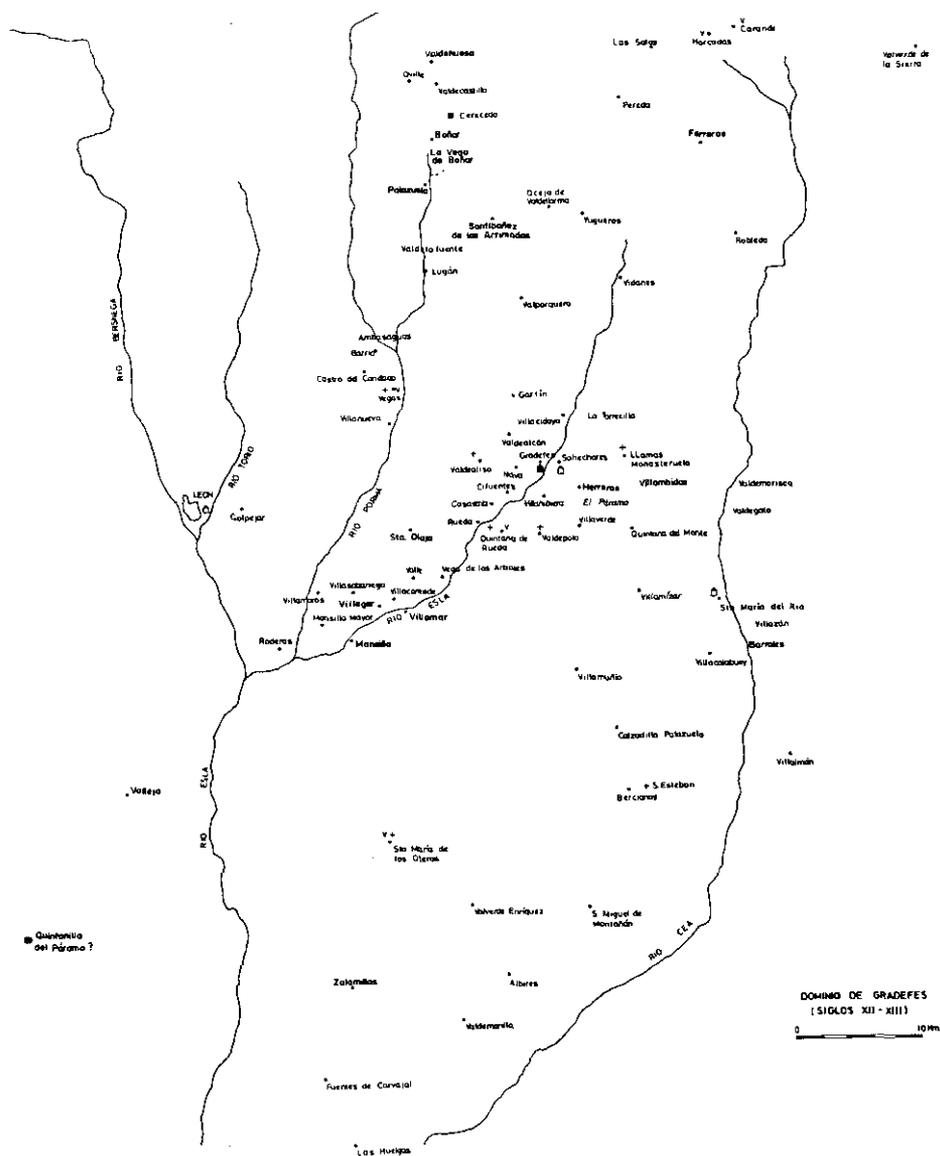
⁵² Casado, *Colección...*, núms. 192, 313, 318, 389, 115, 336, 315 y 382.

⁵³ En este monasterio hallamos en enero 13 compras; en febrero, 26; en marzo, 21; en abril, 17; en mayo, 25; en junio, 22; en julio, 8; en agosto, 15; en septiembre, 11; en octubre, 14; en noviembre, 11; en diciembre, 21; *Vid.* en el índice al final del estudio de Pérez de Tudela, págs. 119-128.

estamento, los que transmitieron propiedades a cambio de dinero⁵⁴. Mucho más larga es la serie de Las Huelgas: el maestre y el capítulo de la Orden de Calatrava (1193), el monasterio de San Isidro de Dueñas (1197 a 1254), el de San Andrés de Arroyo (1203), un Pedro Pérez y doña Urraca (1221), el caballero Pedro Martínez y su mujer, Margeria (1203); Fernando García, hijo de García Cortesía (1207); el convento de Santa Apolonia de los Ausines (1208), Ruy Fernández del Embid (1226 y 1231), don Pedro Núñez (1222), don Bermudo, abad de Villamayor y canónigo de Burgos (1215); el conde don Fernando (1216), Ruy Pérez de Hontoria y doña Urraca (1224), García Pérez de Palenzuela (1218), María Gutiérrez de Argomedo (1219), Fernando Gutiérrez de Salas (1219), el monasterio de San Juan Ortega (1210), don Moriel (1219), el monasterio de Oña (1219), doña Inés de Tardajos, hija de Gonzalo Ruiz Duc (1220); Fernando Pérez de Mazuela, fraile de Calatrava, y su hermana María Fernández (1224), doña Urraca Remondo y don Martín Pérez de Arcos (1224), doña Teresa Fernández y don Pedro Gómez (1224 y 1225), doña María, ama de la reina Leonor de Aragón (1226); doña Helo, hija de Fernando Alvarez de Guzmán, y su marido, Diego González del Ucero (1228); doña María de Guzmán, hija de Fernán Alvarez (1229); Ordoño González de Valera y sus hermanos (1230), Ruy Días de Quintanilla Morocisla (1231), Martín Pérez, hijo de Pedro Martínez de Jaramillo, con sus tres hermanos (1231); don Juan Díaz, hijo de don Armengol (1234); Martín Martínez de Polvoreda (1235), su hijo Juan Martínez (1235), don Juan Pérez y doña Sancha (1237), doña Elvira, la viuda de don Moriel (1240), Alfonso Ruiz de Monasterio (1241), don Alvaro y sus sobrinos (1241), el monasterio de Cañas (1241), Lope García, hijo de García López de Riomolino (1241), Fernando Díaz de Cerezo y doña Endolza (1242), Toda Yáñez y sus hijos (1244), Alfonso Fernández Cortesía (1244), don Juan, obispo de Burgos y canciller del rey, con el cabildo (1244); García Pérez de Peñilla (1245); don García Pérez de San Pedro del Monte (1246), don Pedro González de Sargentos (1248), Ruy Pérez de Siones (1250), Ruy Pérez y doña Sancha Martínez (1252), el infante don Felipe, obispo electo de Sevilla (1253); doña María, viuda de Fernando López de Pancorbo (1253), y Diego González de Sagrero (1253)⁵⁵.

⁵⁴ En 1233 un Pedro García de Riego con su mujer, Marina Fernández y sus hijos, vendió por 100 mrs. una heredad en Quintanilla, Bustillo del Rey, Zerraco y Acebes. En 1247 un Martín Illáñez vende viñas a Carrizo en El Rebollar, en cuyas actas testifican hijosdalgos (y entre ellos su hermano Domingo) (Casado, *Colección...*, núms. 192, 241 y 246).

⁵⁵ Lizoáin, *Documentación...*, núms. 35, 44, 71, 156, 76, 89, 94, 180, 171, 124, 189, 125, 128, 133, 134, 135, 136, 137, 150, 190, 191, 194, 198, 203, 218, 231, 242, 261, 265, 267, 278, 286, 287, 297, 321, 326, 327, 328, 329, 335, 341, 347, 349, 352, 374, 380, 405, 418, 436, 441, 443 y 449.



En Vileña pueden espigarse las ventas otorgadas por los linajes de la villa de Rojas⁵⁶. En Arroyo citaremos como ejemplo las ventas de los hermanos González, de Villa Vega de Micieces, en 1211, o de los García y Gómez, heredados en ese mismo lugar y en Prádanos, de

⁵⁶ Pérez de Tudela, *El monasterio...*, págs. XXXIX y 119-128.

1240 a 1295⁵⁷. En Otero, las de los hermanos Peláez, herederos en Benllera y Valdevinayo, de 1248 a 1287⁵⁸. Aleatoria, pero no imposible, resulta la clasificación de los vendedores a Gradefes⁵⁹.

Aparte los institutos eclesiásticos, se trata de hidalgos, infanzones y en ocasiones caballeros, en cuyas actas de transmisión intervienen a menudo como testigos otros individuos, sus iguales. Si en particular resulta imposible percibir la motivación que preside su venta, en ocasiones puede atisbarse una situación que afecta a la evolución del patrimonio familiar. Véase, por ejemplo, la venta otorgada en 1231 por los hijos de Pedro Martínez de Jaramillo (Martín Pérez, don Gil, don Diego y doña Toda) y doña Elvira, «uxor que fuit de nuestro padre», en la cual es fiador el tío paterno Ruy Pérez de Jaramillo, que actúa también como testigo junto con otros, como Juan Pérez (¿otro hermano del difunto?), y su cuñado Alvar Pérez⁶⁰. Otras veces puede observarse la tendencia a la ruptura del patrimonio antes indiviso entre varios hermanos y primos y su tío matrilateral: en 1241, Las Huelgas compra una heredad en Rioseco y sus términos a don Alvaro, hijo de doña María de Ayllón, y a sus sobrinos García Sebastián y don Gil, hijos de don Pedro (los cuales, además, aparecen testificando⁶¹. Tendencia, por tanto, a la ruptura del patrimonio indiviso por una sociedad en movimiento y en estos momentos en expansión hacia el Sur.

No obstante, dado el carácter de muchas de nuestras fuentes, no siempre ha sido posible la adscripción social de un vendedor por la relación de testigos, y ha sido necesario recurrir al objeto de lo transferido, ya que éste está en relación muy a menudo con aquélla. El cuadro número 3 (vid. infra) permite aprehender que a través de compra se adquirieron cuatro villas (todas por Las Huelgas), una iglesia (por Gradefes), 196 heredades (Gradefes ostenta igualmente la mayoría), 181 tierras (mayoría por Las Huelgas y luego Otero de las Dueñas), 54 casas y 26 «anejos de explotación». La compra fue, consecuentemente, un instrumento para completar la propiedad sobre los elementos de mediana o escasa cuantía que tuvo lugar en medida similar), sino porque los de mayor cuantía (villas e iglesias) lo fueron casi exclusivamente a través de donación (vid. cuadro núm. 3). Para los monasterios masculinos justificamos esta realidad no sólo por razones económicas, sino también por las anejas al tipo de monasticis-

⁵⁷ AHN. Clero. Carp. 1730, núm. 9; 1731, núm. 7; 1732, núm. 344.

⁵⁸ AHN. Clero. Carp. 870, núm. 18, y Rodríguez, *Catálogo...*, núm. 532.

⁵⁹ La escueta onomástica de las noticias del tumbo, sin expresión del precio, reduce las posibilidades a observar la dispersión de una heredad entre varios lugares o la inclusión de iglesias: así en las otorgadas por María y Teresa Rodríguez en 1216, por Rodrigo Bermúdez en 1225 o por Pedro Confesor, Domingo Bajo y Dom Fegúndez en 1228 (AHN. Clero. Lib. 4984, f. 20 r., 19 v. y 20 r.).

⁶⁰ Lizoáin, *Documentación...*, núm. 267.

⁶¹ Lizoáin, *Documentación...*, núm. 327.

CUADRO 2
DINERO INVERTIDO EN COMPRAS

	<i>1150-1200</i>	<i>1201-1250</i>	<i>1251-1300</i>
Carrizo	$\frac{100 \text{ mrs.}}{1} = 100 \text{ mrs.}$	$\frac{190 \text{ mrs.}}{7} = 27,1 \text{ mrs.}$	$\frac{312 \text{ mrs.}}{9} = 34,6 \text{ mrs.}$
Arroyo		$\frac{702 \text{ mrs.}}{5} = 140 \text{ mrs.}$	$\frac{2.090 \text{ mrs.}}{3} = 696 \text{ mrs.}$
Las Huelgas	$\frac{1.207 \text{ mrs.}}{5} = 241,2 \text{ mrs.}$	$\frac{20.552 \text{ mrs.}}{143} = 143,7 \text{ mrs.}$	$\frac{3.550 \text{ mrs.}}{44} = 80,6 \text{ mrs.}$
Vileña		$\frac{3.846 \text{ mrs.}}{70} = 55 \text{ mrs.}$	$\frac{2.082 \text{ mrs.}}{9} = 231 \text{ mrs.}$
Otero		$\frac{100 \text{ mrs.}}{1} = 100 \text{ mrs.}$	$\frac{8.316 \text{ mrs.}}{34} = 244,5 \text{ mrs.}$

los demás), aunque en diferente medida: mucho mayor en Vileña que en Arroyo, de evaluación provisional en Las Huelgas (donde el grueso de nuestra información llega hasta el año 1262). Pero es sobre todo significativa la lectura del cociente entre el numerario empleado y el número de compras efectuadas; ello nos da un gasto medio de dinero por cada operación que de forma general se incrementó ingentemente —en Arroyo y Vileña, únicos ejemplos expresivos, en un 500 y 400 por 100, respectivamente— del segundo al tercer período (en Carrizo y Las Huelgas las cifras correspondientes al tercer período se hallan incompletas: en el primer caso, por no habérsenos transmitido ventas posteriores a los años sesenta; en el segundo, porque la documentación publicada llega hasta 1262). Estamos así ante las consecuencias en nuestros dominios de la devaluación del maravedí y la explosión de los precios subsiguientes en los años de 1270⁶⁵, que afectó —como no podía ser menos— al precio de la tierra.

En la segunda mitad del XIII, pues, y en concreto a partir de 1270, las monjas cistercienses, si bien realizaron menos compras, hubieron de pagar un precio más alto por las mismas. Como sus ingresos no se multiplicaron en la misma medida en que lo hizo el precio de la tierra (las rentas de la tierra estaban fijadas casi a perpetuidad), la

⁶⁵ En el dominio de Vileña se ha podido comprobar, concretamente en la localidad de Cascajares, una multiplicación por 9,72 del precio de la tierra entre 1229 y 1270 (Pérez de Tudela, *El monasterio...*, pág. XLIX).

tendencia al trueque o permuta se incrementó como corolario en esos años.

3. *Permutas*

El trueque como forma de adquisición de propiedades conoció en la segunda mitad del XIII un incremento en términos absolutos en todos y cada uno de los monasterios (de forma más acusada en Vileña), a pesar de lo que pudieran denotar las cifras de Las Huelgas (aquí las del segundo período se refieren a un espacio de cincuenta años, y las del tercero, a uno de sólo doce años). Sin embargo, aunque aun en este tercer período las permutas continuaron siendo numéricamente inferiores a las compras, su posición relativa se vio aumentada: pasaron de constituir el 7 por 100 del número de compras en el primer período al 14 por 100 en el segundo y al 19 por 100 en el tercero.

En la época inicial de la constitución de los dominios las permutas fueron en ocasiones efectuadas con los mismos monarcas —a quienes la majestad impidió siempre vender a los monasterios— con una finalidad, a lo que parece, de perfeccionar la rentabilidad de las dotaciones iniciales. No otra cosa llevaría al joven cenobio de Las Huelgas a trocar en 1192 con Alfonso VIII la villa de Castrourdiales, cuando menos lejana, por 400 seguros áureos en las salinas de Atienza⁶⁶. El mismo rey dio en 1183 a Arroyo el monasterio de San Martín de Amaya, la serna de Vega del Conde y la facultad de cortar leña en los montes de Amaya y Ordejón en trueque por la mitad de la villa de San Andrés; en 1250 sería Alfonso X quien le cedería un juro de 300 mrs. en el portazgo de Aguilar de Campoo a cambio de la heredad de esa villa (salvo los molinos y la casa que tenía el arcipreste). Ello aparte, los trueques iniciales acordados con particulares pretendían alejar enojosas vecindades⁶⁷. Las Huelgas cambió tierras por tierras en el lugar de Fresneda, sobre el río Arlanzón, en 1196 y 1200, con objeto de librarse de servidumbres de riego⁶⁸.

En el segundo período, las operaciones de trueques con particulares se incrementaron notoriamente. Bien es verdad que Las Huelgas aún permutó, y ya con un signo más positivo, con la monarquía: cediendo antes de 1210 a Alfonso VIII diez yugadas de heredad en Ma-

⁶⁶ Lizoáin, *Documentación...*, núm. 30.

⁶⁷ Almaraz, *Real... Arroyo*, pág. 217, y AHN. Clero. Carp. 1731, núm. 10.

⁶⁸ Lizoáin, *Documentación...*, núms. 40 y 53. En el primer caso la tierra se cede «cum suo riego in die iovis, semper a cabo de octo dias». En el segundo se expresa «tali pacto ut vos habeatis riguo per vestros valladares ubi vos volueritis et non per nostrum».

fueron efectuadas permutas con personas del estamento señorial por quienes antes no lo habían hecho: Arroyo dando en 1201 al monasterio de Oña su heredad en Santa María de Ribarredonda, Villanueva, Ventosa y Silanes a cambio del monasterio de San Millán de Prádanos, con sus pertenencias, y Las Huelgas, que da en 1221 a doña María Armíldez, «señora del monasterio de Tórtolas», una tierra en Fradvínez a cambio de otra en la misma villa, pero cerca de sus casas, y al permutar sendas «pasadas» de tierra en el cementerio de Santa Eulalia de Quintanilla Morocisla por tierras aledañas en tres lados con otras de su propiedad⁷⁰. Pues bien, ya en estos trueques «señoriales» del segundo período se percibe la búsqueda de redondear propiedades con otras lindantes o aledañas, y ello se consagra en las operaciones que efectuaron con particulares: mucho más conexo por tierras de Carrizo estaba el huerto que obtuvo en 1218, situado en Grulleros, que el linar que entregó por el mismo a doña Marta; lo mismo ocurre con los prados que doña Loba le dio en 1248, situados en La Omaña, a cambio de una tierra en el mismo lugar⁷¹. Idéntica disposición espacial de las tierras recibidas por permuta encontramos en las que allegó Las Huelgas durante este segundo período en Barrieras (Burgos), Pedernales, Santiuste, Palazuelos de Muñó, Estépar, Hormaza (junto a sus molinos), Dueñas, Población de Soto (molinos), pero sobre todo en Pampliega y Quintanilla Morocisla (aquí concretamente en los pagos de Los Vivares, Los Quintanares, La Vega, Las Huelgas Santo Tomás y El Alsar)⁷².

Durante el tercer período nuestro ángulo de visión se amplía y surgen en la escena de las permutas Vileña y Otero (Gradefes continúa sin suministrarlos ejemplos). Pero no por ello pueden ya atisbarse grandes rasgos diferenciales. Todavía hallamos un trueque con la monarquía, el efectuado por Arroyo con Alfonso X, antes mencionado. Pero lo que predominan son ya claramente los trueques concluidos con propietarios particulares, a través de los cuales se obtienen bienes de escasa entidad, pero de mayor utilidad para cada monasterio, en función de su ubicación: Vileña obtuvo pequeñas parcelas próximas al Monasterio; Otero, un suelo en Villapodambre; Las Huelgas, tierras o viñas (las más lejanas, en Estépar); Carrizo, un huerto en

⁷⁰ AHN. Clero. Carp. 1730, núm. 5, y Lizoáin, *Documentación...*, núms. 163, 169 y 192.

⁷¹ Casado, *Colección...*, núms. 106 y 247.

⁷² Lizoáin, *Documentación...*, núms. 68, 69, 139, 152, 153, 157, 161, 164, 186, 188, 193, 195, 196, 199, 200, 201, 206, 210, 222, 226, 232, 248, 251, 255, 330, 331, 339, 340 y 369. En particular los núms. 186 (por el que en 1223 se realiza cambio con varios vecinos de Pampliega a los que se da 17 pedazos de tierra para recibir 18 situados la mayoría junto a las sernas del monasterio) y 201 (por el que en 1225 se da a don Muñó, de la villa de Muñó, 15 tierras y una viña, por otras 10 tierras, 8 de ellas linderas con la heredad de Santiuste).

Grulleros⁷³. En este monasterio, sin embargo, vemos predominar trueques de mayor consistencia, a través de los cuales se obtienen heredades: en 1253 dan a don Domingo y María Estébanez unas viñas en León a cambio de sus heredades en Pobladura y Cimanés; en 1277 entregan al caballero Juan Gonzálvez, hermano de una de las monjas, las heredades que pertenecían a ésta en la vega de Astorga por otras en Santibáñez de Valdeiglesias; en 1248 se desprenden de la heredad que había pertenecido a otra monja, doña Sofía, en Raneros, para obtener otras en Nava de Yuso con el quinto de la iglesia de Santa María⁷⁴. Como se ve, la lógica de la proximidad que preside habitualmente una permuta halla un especial significado cuando la propiedad de la que un monasterio se desprende no ha sido elegida más o menos deliberadamente, sino obtenida por el albur de la «legítima» de las monjas.

Es preciso, con todo, contemplar los trueques de mayor cuantía concluidos con otros cenobios para percibir mejor esta realidad. El mutuo interés presidía evidentemente la permuta que Las Huelgas realizó en 1255 con San Pedro de Arlanza, dándole su heredad en Hortigüela, sobre el Arlanza, para recibir la que los benedictinos tenían, en San Martín y Villaquirán, aguas abajo del Arlanzón esta última⁷⁵. No menos puede decirse del intercambio efectuado en 1299 por las monjas de Gradefes con las de Carrizo: doña Marina Gonzálvez, abadesa del primero, entregó los bienes que su monasterio tenía por su propia herencia para recibir los que Carrizo ostentaba al igual por la herencia de su hermana y abadesa María Gonzálvez. De esta forma el monasterio del Esla incorporó toda una serie de propiedades ubicadas entre este río y el Porma; por su parte, el monasterio del Orbigó recibió otro amplio lote, situado fundamentalmente en la orilla derecha de este río⁷⁶. Este último caso representa con toda evidencia

⁷³ Las parcelas adquiridas por Vileña oscilan entre una cuarta y 7,5 tablas de superficie (Pérez de Tudela, *El monasterio...*, núms. CXLV, XLVI, XCVIII, CIII, CVI; Rodríguez, *Catálogo...*, núm. 525; Lizoáin, *Documentación...*, núms. 407, 408, 428, 431 y 527; Casado, *Colección...*, núm. 526).

⁷⁴ Casado, *Colección...*, núms. 292, 483, 536. Cuando en 1282 Sancha Pérez, hija de Pedro Bascón de Matalbaniega, trocó con Arroyo la parte que le correspondía en el monasterio de Matalbaniega por las viñas de San Quirce de Ferrera y el mueble de la casa de Santa María de Nogales, incluyó lo que habían entregado sus hermanas las monjas Jimena y Teresa Pérez (AHN. Clero. 1731, núm. 15).

⁷⁵ Lizoáin, *Documentación...*, núm. 482.

⁷⁶ Gradefes da a Carrizo heredades en Jiménez del Jamuz, Pobladura de Valderia, Tornerinos, Gronio, Nogarejas, Oteruelo, Morla, Quintana de Jamuz, Veniamores, Vecilla, Santibáñez de Isla, La Milla, Celada, Barrientos, Covos, Laguna de Somoza y Andonueta. Carrizo da a Gradefes la herencia de su abadesa en Villomar, Villacontilde, Cornueyos, Villiger, Villasabariago, Magañes, Quintana de Rueda, La Vega, Valeyo, Valdealcón, Villacidao, Grajarejo, Mansilla, Santa Oloya, Barrio de Entrambasaguas, Zalamillas, Zamedo, Lugán,

una singularidad por cuanto se trataba de una amplia operación de mutua transferencia llevada a cabo entre dos comunidades comarcanas y estrechamente unidas, desde su fundación, por lazos familiares. Pero no deja de constituir un buen ejemplo de la lógica de cohesión geográfica de las propiedades que preside los trueques de fines del siglo XIII. Y ello en unos momentos en que la evolución del sistema de explotación la hacían mucho más necesaria.

C) OBJETO DE LAS ADQUISICIONES. LA REPRESENTACIÓN DE LOS DOMINIOS.

El cuadro número 3 ofrece una relación del número de propiedades de cada tipo que —según la documentación conservada— fueron integradas en los dominios de las monjas cistercienses de Castilla y León durante la Plena Edad Media. Una subdivisión en cada grupo permite aprehender bajo qué forma jurídica lo fueron. Es preciso advertir, sin embargo, que la noticia sobre algunas propiedades no procede de las actas de traspaso de dominio, sino de otro tipo de contratos, por lo que en algún caso puede producirse un desajuste entre el resultado de la lectura del cuadro número 3 y los mapas en los que hemos representado los dominios (vid. infra).

Sobresale en primer lugar la escasa presencia de iglesias propias. Sabemos que Otero las tuvo en Villalba de la Loma, Viñayo y Oblanca; Carrizo, en Antoñanes y Pobladura; Gradefes, en Santa María de los Oteros, San Esteban, Quintana de Rueda, Valdepolo, Llamas, Valdealiso y Vegas; Arroyo, en Prádanos, barrio de San Pedro, Perazancas, Mataluenga y Amaya. Es decir, en un área que no coincide siempre con la más próxima a los centros monásticos, y ello porque su obtención no tuvo lugar de forma deliberada, sino involuntaria. Obsérvese que la mayoría fueron recibidas en donación⁷⁷. Unas donaciones que procedían del estamento caballeresco o nobiliario, el que poseía estos santuarios locales desde la época en que la Iglesia estuvo en mayor medida en manos de los laicos. El hecho, que no es una excepción con respecto a los dominios del Císter masculino⁷⁸, no sólo no lo es, por tanto, en función de la motivación interna a las co-

Palazuelo (en las Bodas), Santibáñez de las Arrimadas), Naredo, San Pedro de Boñar, Ferreras y Valdehuesa (Casado, *Colección...*, núm. 573).

⁷⁷ Los trueques por los que Arroyo, en 1282, obtuvo el monasterio de San Martín de Matalbaniega e iglesia de Santa María no constituyen realmente una excepción, ya que con ellos se trata de completar la donación otorgada por Pedro Bascón en 1281, en la cual lo que se daba no era la iglesia de Santa María, sino el «monasterio», es decir, sus propiedades (AHN. Clero. Carp. 1731, núms. 14, 15, 16 y 18).

⁷⁸ Vid. Pérez-Embid, *El Císter...*, I, cuadro núm. 3, y en general, págs. 128-132.

CUADRO 3
TIPOS DE ADQUISICION PATRIMONIAL

	Villas			Iglesias			Heredades			Tierras			Viñas			Casas			Anejos		
	D	C	P	D	C	P	D	C	P	D	C	P	D	C	P	D	C	P	D	C	P
Carrizo	4						20	9	3	14	4	4	4	6		6	2		3		1
Gradefes	1			7	1		63	89		4	7			1		4	1			1	
Arroyo	4			3		3	4	9	1	1									1		2
Las Huelgas	4	4	1	1			43	41	1	53	97	33				16	26	1	22	7	1
Vileña							25	40	2	38	16	8	5	2		3	21		2	13	
Otero	1			1			9	9		1	44			4		1	4	1		4	

D = Donación; C = Compra; P = Permuta.

munidades (el rechazo de las rentas «de iglesiario» impuesta por las costumbres cistercienses), sino también por la sociología de los contraventores. Abona esta idea un hecho indiscutible: son los monasterios de fundación y patronazgo nobiliario (Gradefes, Carrizo, Otero y Arroyo) aquellos que poseyeron iglesias, mientras que éstas se encontraron ausentes en el que fundó la monarquía (Las Huelgas) o personas de esa dignidad (Vileña) en el área de Burgos. Nos hallamos ante una diferencia León/Castilla en lo que a la estructura de los dominios se refiere, pero no ante la única, según veremos.

La dignidad del fundador determina de forma igualmente decisiva el haber de cada monasterio en cuanto al segundo tipo de propiedad: las villas. No nos detendremos en la descripción de las mismas según su constancia diplomática, lo que es sobradamente conocido⁷⁹. Advertiremos que su presencia está desigualmente atestiguada en función de las características del archivo monástico: el «déficit empírico» se manifiesta particularmente en Otero. Pero en cualquier caso, y en líneas generales, puede observarse una notoria inferioridad del equipamiento vilicario en los dominios de las monjas cistercienses con respecto al que dispusieron los de los monjes del mismo hábito y área geográfica⁸⁰. Ello no extraña si consideramos la vocación pionera de la roturación por la que éstos fueron reputados y que falta en aquéllas. Una mirada a nuestra cartografía monástica nos enseña que fueron villas del señorío en Gradefes las de Cerecedo y Quintanilla del Páramo; en Carrizo, las de Carrizo, San Pedro de Páramo, Grulleros, Argavallones, Villar del Matarife y San Pedro Bercianos; en Arroyo, La Vid, Dehesa Romanos, Caviedes, Trasvía y Laranja; en Las Huelgas, las de Navarrete, Torresandino, Cilleruelo, Cubillo del César, Palazuelos de la Sierra, San Millán de Perros, Olmillos de Muñó, Estépar, Arlanzón, Castrillejo de Riocuercedes, Valdazo, Zalduendo, Marcilla, Población de Soto, Laredo y Castrourdiales. Tal desproporción en el elenco no puede deberse sólo a razones de indigencia documental; estriba, como apuntábamos antes, en la personalidad del fundador, que en Las Huelgas —Alfonso VIII— puede permitirse desgajar de su dominio las villas que estime útiles para su criatura⁸¹, y en las indudablemente mayores disponibilidades monetarias del monasterio real, que ya en 1193 —y hasta 1234— va a realizar cuatro com-

⁷⁹ Por tratarse de la misma área geográfica puede consultarse Pérez-Embid, *El Cister...*, I, págs. 132, 137 y 456.

⁸⁰ *Vid.* Pérez-Embid, *El Cister...*, I, cuadro núm. 3.

⁸¹ En la dotación fundacional de 1187 le entregó las de Barrio de Muñó, Hontoria del Pinar y Estépar (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 11); en 1192, la de Arlanzón (*Ibidem*, núm. 32); en 1204, la de Torresandino (*Ibidem*, núm. 79), y en su testamento de ese año, Castrourdiales y Laredo (*Ibidem*, núm. 81, y en 1210, la de Navarrete, a cambio de 10 yugadas de heredad en Magán (*Ibidem*, núm. 101).

pras (invirtiendo cantidades desde 31 hasta 1.500 mrs.) para adquirir generalmente fracciones de villas⁸². Como puede comprobarse por la mención del contenido, a medida que la fracción adquirida es mayor, los collazos aparecen junto a los solares, poblados o no.

Las Huelgas fue, por tanto, el único monasterio que desoyó la antigua prohibición cisterciense de adquirir el señorío jurisdiccional. Pero las demás casas, de todas formas, lo ejercieron, bien sobre villas enteras —por lo menos en las mencionadas—, bien sobre vasallos habitantes de villas de otro señor: Gradefes tenía vasallos en Carande, Horcadas, Vegas, Santa María de los Oteros y Quintana de Rueda; Carrizo, en Antoñanes y Pobladura; Otero, en Viñayo; Vileya, en Ranera, Quintanilla de Soto, Santa María de Ribarredonda, Calzada y Las Vegas; Las Huelgas, en Villovieco, Villamórico, Villarmentero, Sargentos de Lora, Escalada, Robredo Sobresierra, San Martín, Santiago de la Colina, El Embid, Espinosa, Fresno de Riotirón, Loranquillo, Arcos, Revilla del Campo, Revenga, Valderrueda, Villaquirán, Villanueva del Río y Berlangas⁸³. Tal disponibilidad de vasallos en el área burgalesa de los ríos Arlanza y Arlanzón situó a Las Huelgas en la mejor posición para poner en funcionamiento un sistema de explotación alternativo al utilizado por los monasterios masculinos del Cister⁸⁴.

Porque la mayor singularidad de los dominios que ahora estudiamos es la inexistencia de granjas, visible por su ausencia en el cuadro número 3. Ni en las actas de traspaso de dominio, ni en los contratos de explotación, ni —lo que es más significativo— en las confirmaciones de propiedades por los papas⁸⁵ aparecen este tipo de explotaciones. El fenómeno es otra —y la más importante— muestra de la ausencia de vocación roturadora a que antes aludíamos. Y es la condición femenina de estas comunidades lo que lo explica. El «status» del converso como miembro, si bien de rango inferior, de la comunidad conventual, y la rigurosa separación de sexos en el monacato cister-

⁸² En 1193 compra por 600 mrs. Cubillo del César «cum collazos et cum populato et heremo...» (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 34); en 1224, por 31 mrs, el sexmo de la mitad de Olmillos de Muñó: «scilicet, solares populatos e por por poblar, ortos, molinos...» (*Ibidem*, núm. 190); en el mismo año, por 200 mrs., la cuarta parte de la mitad de Villanueva de los Infantes, «scilicet solares poblados e por poblar, tierras, viñas...» (*Ibidem*, núm. 194); en 1234 7/9 de Palazuelos de Lara, por 1.500 mrs., «con casas e solares populatos et non populatos, collazos, eras et ortos...» (*Ibidem*, núm. 278).

⁸³ Esta relación de los vasallos habidos en villas de señorío ajeno es necesariamente incompleta si se tiene en cuenta que en ella no se incluyen los que se hallan incluidos en heredades «cum collaciis, solares populatos et non populatos...».

⁸⁴ Sobre éste, *vid.* Pérez-Embid, *El Cister...*, pág. ...

⁸⁵ En ninguna de las confirmaciones pontificias de propiedades a Las huelgas existe mención alguna de granjas.

ciense bastaron para desechar esa específica forma de explotación directa de los dominios. En su lugar las monjas emplearon un sistema que aparece con perfiles particularmente netos y que no necesitó variar la forma externa de los dominios.

Las heredades hallan en él una funcionalidad superior a la ejercida en los dominios del Císter masculino. Tipo de propiedad el más ubicuo y recurrente en el proceso de adquisición dominical, su incorporación se produjo al albur de las donaciones y llevando a cabo con oportunidad una vasta serie de compras y, en mucha menor medida, de trueques. Su ritmo de acumulación estuvo, por otra parte, marcado en cierta medida por el carácter más o menos completo de las dotaciones funcionales. Cuando éstas fueron exiguas en heredades (casos de Carrizo, Gradefes e incluso Vileña) su incorporación fue decididamente estimulada, y ello se muestra cuantitativamente (vid. cuadro núm. 3) de forma relativamente alta. Cuando las dotaciones originales las incluyeron más copiosamente, el posterior ritmo de acumulación fue relativamente bajo (caso de Las Huelgas) o incluso en términos absolutos (caso de Otero).

Por lo que se refiere a la estructura de las heredades castellano-leonesas, sobradamente conocida⁸⁶, sólo recordaremos que en alguna medida puede diferenciarse a través de las fórmulas diplomáticas⁸⁷ y que sólo excepcionalmente y a fines del período estudiado es posible detectar su medida real. Solares poblados y por poblar, tierras de pan, árboles con o sin fruto, viñas, entradas y salidas a prados, pastos y fuentes, molinos, pesqueras, más raramente collazos y de forma excepcional derechos de iglesiario pueden hallarse, en variada combinación, entre las incluidas en nuestros dominios. Agrupados estos elementos en uno o varios lugares, citaremos como ejemplo de dispersión la heredad que compró Las Huelgas en 1225 por 400 mrs., distribuida entre 14 villas de la comarca de Juarros: Santa Cruz, Brieva, Salguero de Salmuera, Mozoncillo, Celada, Cuzcurrita, Cuevas, las Modúbar, las Hontoria, Espinoja, Hiniestra, Santiago de Colina, Ibeas y Castriel de Val⁸⁸. Es posible en algún caso cuantificar el número de parcelas: Arroyo cedió en trueque al monasterio de Oña, en 1201, su heredad en la ribera del Oroncillo (vid. el mapa de Vileña), que comprendía 36 tierras en Santa María de Ribarredonda, una noria, dos huertos y 34 tierras en Villanueva y 14 tierras en Ventosa y Silanes⁸⁹. Y es precisamente en esta comarca donde nos es dado realizar

⁸⁶ La descripción de las incorporadas por los cistercienses masculinos del mismo área en Pérez-Embid, *El Císter...*, I.

⁸⁷ Pérez-Embid, *El Císter...*, I.

⁸⁸ Lizoáin, *Documentación...*, núm. 198.

⁸⁹ AHN. Clero. Carp. 1730, núm. 5.

el mayor nivel de cuantificación, según el protoapeo que en algunos lugares del dominio de Vileña establece su código para fines del siglo XIII⁹⁰.

	<i>Tabladas</i>	<i>Cuartalejas</i>	<i>Almudes</i>	<i>Cuartas de vid</i>
Ventosa	11,5	3		
Silanes	7			
Miraveche	20			
Quintanillabón	26,5	1		
Villanueva	33,66	45		
Posadas	170,16	51,5		
Santa María	253,5	14		
Busto	66	1	5	26

A medida que la afluencia de heredades fue declinando, los monasterios acometieron una decidida actividad compradora de tierras exentas de aquéllas. Testimonio, el de Las Huelgas, que en la primera mitad del XIII allegó 52 heredades y 133 tierras. Para todo el período estudiado las tierras recibidas en donación con este monasterio suponen la mitad de las adquiridas por compra, aunque sobrepasan ampliamente a las trocadas, y ello nos da la medida del papel de las parcelas de tierra en la actividad compradora. Aún más perceptible es esta realidad en Otero de las Dueñas, si bien hay que confesar el signo contrario de las cifras suministradas por Gradefes, Otero y Vileña, que parecieron interesarse más por la compra de heredades. En cualquier caso, la adquisición de tierras aisladas constituyó la forma más aceptable de inversión por su papel corrector en la estructura de los dominios. En el de Las Huelgas, por ejemplo, aparece de forma clara la tendencia a adquirir tierras en los diversos pagos de los términos de Quintanilla de Vivar y Dueñas. Superficies dedicadas al cereal la mayoría, reciben otra denominación en caso de distinta utilización: prado, huerto o viña. Entre las tierras recibidas en donación por Vileña sólo hallamos una huerta y un prado. Y de las 133 tierras adquiridas de 1200 a 1250 por Las Huelgas en sólo cuatro se expresa una aplicación diferencial: un olivar, dos prados y una huerta. De las 45 que va a obtener en el último período, sólo se dis-

⁹⁰ Vid. en Pérez de Tudela (*El monasterio...*, págs. XLVII-LIV), la ausencia de contenido agrimensor del término «tablada».

tinguen tres huertos. En Carrizo hallamos dos prados y dos huertos (uno lindante con otros que el monasterio tenía en Grulleros) entre las 22 tierras incorporadas. En Otero, dos prados y cuatro huertos sobre las 45 tierras que allegó. Vileña, cuatro prados y 14 huertos entre las 54 parcelas de tierra. Mención aparte merece el cultivo de la viña, que en esta época goza de ubicuidad, pero cuya implantación no alcanza ni de lejos al cereal en las campiñas de las monjas cistercienses, según puede apreciarse en el cuadro número 3.

Hemos incluido bajo el rótulo «casas» no sólo los edificios de vivienda ubicados en algunas de las poblaciones por las que se extendían los dominios, sino también los espacios de suelo, o «solares», susceptibles de erigirse en habitáculo urbano⁹¹. En los mapas puede percibirse que la propiedad sobre casas o solares fue obtenida no sólo en las villas más próximas al emplazamiento monástico, sino incluso en las más alejadas. Y en la medida en que estos inmuebles fueron adquiridos por compra (lo que es manifiesto en Las Huelgas, Vileña y Otero) puede apreciarse el interés de los monasterios en allegarlos. Su explicación se encuentra en el tipo de explotación propio de estos dominios⁹², que convirtió a esas «casas» distribuidas por determinadas villas en el centro desde donde frailes y mayordomos organizaban la puesta en rendimiento de los recursos dominicales, función esta última para la que, desde el origen, eran aún más necesarios otro tipo de elementos.

Denominamos «anejos de explotación» a una amplia serie de propiedades —que hemos contabilizado cuando se adquirieron de forma exenta o individualizada— cuyo valor en sí, en esta época, sería en la mayoría de los casos nulo si no sirvieran como complemento indispensable a la explotación dominical, sea en el aspecto territorial o jurisdiccional del señorío. Es el caso, en primer término, de las heras, el sentido de cuya adquisición (máxime por compra) no puede ser otro que el de servir a la explotación directa de una reserva. Vileña recibió una en donación y compró diez. Otero compró tres; Gradefes, una, y Las Huelgas, dos, por lo menos. Función contigua poseen los molinos, el más universal anejo de explotación en la agricultura ce-

⁹¹ Resulta evidente el destino a vivienda de estos solares: «illos nuestros propios tres solares que nos abemus in Ranuço, in vico suso; unde sunt allataneý, de todos tres, casa de don Johan de Ranuço, e solar de Urraca Alvarez, e la via discurrente» fueron transferidos en 1230 a Las Huelgas, que en 1254 recibe, por ejemplo, «aquél solar dentro Castrielo» (Lizoáin, *Documentación...*, núms. 253 y 451). De las 40 casas que, sabemos, adquirió Las Huelgas en la primera mitad del XIII, en 28 casos se trató en realidad de «solares», eso sí, poblados. La singularidad que ofrece la «casa» propiamente dicha es precisamente su disponibilidad por hallarse vacía. En la mayoría de los casos puede suponerse también una mayor calidad del edificio (dada la entidad social de su transmisor y el hecho, por ejemplo, de constituir las en objeto de donación piadosa).

⁹² Vid. nuestro artículo *La explotación de los dominios...*

realera. Su necesidad se hizo sentir pronto: Las Huelgas, que ya los poseía desde su fundación, adquirió en 1189 los emplazados entre el Arlanzón y el Cardenadijo⁹³, y por ello fueron incorporados incluso en forma de participación a su uso fraccionado⁹⁴. Pero sabemos que Vileña adquirió en su totalidad al menos tres; Otero, uno, y Las Huelgas, 16. Inútil, por otra parte, señalar los ríos en que fueron establecidos porque los hubo en todos, fuese mayor o menor el caudal que soportaba el cauce.

Por lo que se refiere a otras edificaciones útiles a la explotación, conocemos la bodega que Carrizo llegó a poseer en la ciudad de León⁹⁵, así como la que Las Huelgas obtendría en Dueñas. Este monasterio, sin embargo, reuniría su principal lote de bastimentos urbanos en Burgos: hornos, tabla de moneda y tabla de cambio; los baños, tanto los donados en la fundación como los que la abadesa construyó en La Llana antes de 1208, cerca del palacio viejo del rey⁹⁶; lagar, carnicería y tiendas⁹⁷.

La sal, conservante de productos cárnicos, se hace necesaria en la medida del desarrollo de la cabaña ganadera. Por ello los monasterios procuraron aprovisionarse en los pozos más cercanos a su emplazamiento. Ya en 1190, Arroyo obtuvo 10 almudes de sal en las salinas de Rosío; Vileña consiguió un pozo en Poza de la Sal; Las Huelgas, en las de Añana, Aldea del Portillo, Atienza y Medinaceli⁹⁸. El monopolio regio sobre la sal permitió a Las Huelgas un acceso directo a las fuentes de la renta sin recorrer el camino de la explotación dominical: la obtención de rentas situadas. En 1192 recibió una de 400 áureos anuales en las salinas de Atienza, y en 1211, 500 mrs. en el mismo lugar⁹⁹. Cantidades importantes para ese momento, cuya mag-

⁹³ Lizoáin, *Documentación*, núm. 26.

⁹⁴ En 1240, por ejemplo, Las Huelgas compra 19,5 veces de las 28 que tenía el molino de villa, en Albillos (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 321). La vendedora había comprado por separado sus veces ese mismo año (*Ibidem*, números 316 y 317).

⁹⁵ La bodega en León estaba situada cerca del palacio del conde Ramiro y fue donada en 1199 por el abad de Husillos (Canal Sánchez Pagín, *Documentos...*, núm. 26).

⁹⁶ Por la donación de Pedro Franco y doña Lambra en 1207 (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 92). La construcción de los baños fue confirmada por Alfonso VIII en 1208 (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 95).

⁹⁷ Tras el incumplimiento de doña Lambra de su promesa de ingresar en el convento en 1210 (Lizoáin, *Documentación...* núms. 102 y 103).

⁹⁸ Almaraz, *Real...* Arroyo, págs. 217; Pérez de Tudela, *El monasterio...*, núm. I, pág. 3. Aparte el equipamiento de sal en Atienza que Las Huelgas tenía desde su período fundacional, recibió en 1231 de Fernando III una asignación de 20 cachices anuales en las salinas de Atienza (Lizoáin, *Documentación*, número 266).

⁹⁹ Lizoáin, *Documentación...*, núms. 30, 109. En las salinas de Atienza situarían los monarcas lo principal de las rentas asignadas al monasterio de Cîteaux (Pérez-Embid, *El Cister... Fundación y organización...*).

nitud sobresale al comparársela con otra rentas ubicadas en distintos capítulos: los 100 mrs. sobre los tributos de la aljama de Calatayud¹⁰⁰ o los 300 mrs. sobre el portazgo de Aguilar de Campoo que Arroyo obtuvo en 1256¹⁰¹. Imposible resulta evaluar otras rentas de monto variable: los diezmos (los de Turcia fueron cedidos a Carrizo por Alfonso IX en 1215)¹⁰², la moneda forera (en 1219, Las Huelgas recibió el derecho a cobrarla en Arlanzón y sus aldeas, Estépar, Olmillos de Muñó, San Millán de Perros, Barrio de Muñó, Torresandino, población de Soto, Palazuelos, Cubillo del César y a los vasallos de Valdazo y Marcilla¹⁰³, o las rentas de la justicia¹⁰⁴. El señorío jurisdiccional, es, empero, asunto que analizamos en otro lugar¹⁰⁵.

El aspecto que ofrecen los dominios de las monjas cistercienses de Castilla y León a fines de la Plena Edad Media es el de una dispersión en las áreas agrícolas que riegan los afluentes del Duero por su margen derecha, excepción hecha del más oriental de Vileña. Otero de las Dueñas extiende sus posesiones desde el alto valle del Orbigo (río de Luna) hasta el Cea; Carrizo, desde la Maragatería al Esla, con especial concentración en el valle del Orbigo; Gradefes, entre el alto Esla (valles de Torío y Porma) al Cea; Arroyo, entre el Valdavia y el Pisuerga; Las Huelgas, en el ángulo recto que forman los ríos Carrión y Duero, con el núcleo fundamental entre el Pisuerga y el Arlanza, y Vileña, entre dos afluentes de la margen derecha del Ebro, los ríos Oca y Oroncillo. Dispuestos, para el observador de su representación cartográfica, en un sentido vertical, ello se halla en consonancia con la vocación fundamentalmente agrícola de las explotaciones. La alternativa que pudiese representar en ellos la ganadería constituye otro tema para investigar en posterior cronología. Sólo en dos dominios pueden diferenciarse conjuntos realmente excéntricos: en Arroyo, el grupo de villas situadas en torno a San Vicente de la Barquera, en el Cantábrico, y en Las Huelgas, el de ese mismo mar (villas de Laredo y Castrourdiales), el área del Tajo, en torno a Toledo y Talavera, y los donadíos andaluces de Córdoba y Sevilla.

Javier PÉREZ-EMBED WAMBA
(Universidad de Sevilla)

¹⁰⁰ Que Jaime I de Aragón asignó a Las Huelgas antes de 1225 (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 202).

¹⁰¹ Por trueque con Alfonso X (AHN, Cuero, Carp. 1721, núm. 10).

¹⁰² Canal Sánchez Pagín, *Documentos...*, núm. 15.

¹⁰³ Lizoáin, *Documentación...*, núm. 147.

¹⁰⁴ Al recibir en 122 el castillo de Bultrón Las Huelgas recibe también los derechos reales en el lugar (Lizoáin, *Documentación...*, núm. 172). En 1222 recibe homicidios y calañas de una serie de solares en Villarmentero (*Ibidem*, número 208).

¹⁰⁵ Vid. nuestro artículo *La explotación de los dominios...*